

CÓDIGO DE CONDUCTA

Consejo de Desarrollo del Papaloapan





Xalapa, Ver., marzo 2015.

COMPAÑERO SERVIDOR PÚBLICO

Desde su creación en 1999, el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, se ha dedicado a la promoción del desarrollo agropecuario, forestal, acuícola e industrial y social de la Cuenca del Río Papaloapan. Durante este periodo, además de desempeñar nuestras funciones, obligaciones y facultades hemos trabajado de forma plural e incluyente en favor de una ciudadanía que demanda nuestros servicios para ir siempre adelante en favor de las familias de la Cuenca del Papaloapan.

Esta sociedad que atendemos entre todas y todos los compañeros de trabajo, así como empresas y contratistas debemos fortalecerla por medio de la buena convivencia en todo momento, aceptando sus creencias y actitudes en la diversidad que este Consejo encontrará en su diario acontecer, por lo que deberemos encontrar el verdadero entendimiento humano y fortalecer la estabilidad conductual por medio del Código de Ética que robustecerá las relaciones personales y profesionales de los servidores del Gobierno de Veracruz y afianzará los valores que debemos aprender desde el seno familiar.

Por tal motivo, como servidores públicos debemos aplicarnos en guiar nuestro andar diario en las normas y reglamentos que nos rigen, para el procedimiento de conductas aptas y ágiles en la realización de nuestras estrictas labores institucionales, por lo tanto debe de instaurarse un Código de Conducta el cual fomente los valores y tener muy claros los objetivos que debemos alcanzar como institución y la imagen que debemos proyectar hacia el interior y exterior de nuestro organismo.

De esta manera invito a todos y a todas a leer y conocer el código de conducta del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, a fin de nuestro responsable actuar y se vea que es regido por las normas éticas propias para el desempeño de cada una de nuestras funciones.

LIC. VICTOR GEISER PARROQUIN GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL



ÍNDICE

	PÁG.
I. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	4
II. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	5
III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	9
IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS	11
ÉTICA, VALORES Y FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD	11
CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN	11
DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO	11
USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	12
HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	12
USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	12
RELACIONES INTERPERSONALES	13
RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS	13
DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL	13
RELACIÓN CON LA CIUDADANIA	13
V. FIRMAS DE ADHESIÓN	14



I.- MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Promover de manera **eficaz, eficiente y responsable** el desarrollo agropecuario, forestal, acuícola, pesquero, agroindustrial, cultural, formativo y de infraestructura en la Cuenca del Papaloapan, **coadyuvando** con los sectores involucrados a fin de **eleva**r la productividad y **mejorar** las condiciones de vida de los habitantes de la zona.

VISIÓN

Ser una institución reconocida por el aporte sustancial al sector primario, promoviendo el **desarrollo regional sustentable**, a través de la tecnificación de los sistemas de producción implementados en la ganadería, agricultura y acuicultura, además de propiciar el rescate de espacios culturales, educativos y de infraestructura, desde una perspectiva **incluyente y de equidad de género**, elevando el nivel cultural, formativo, económico y las oportunidades de trabajo para las familias de la Cuenca del Papaloapan, mediante el **uso adecuado y transparente** de los recursos del estado.



II.- VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Los valores y principios éticos que deben observar y bajo los cuales deben conducirse los servidores públicos de la administración pública estatal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los que a continuación se indican:

1. LEGALIDAD.

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

2. HONESTIDAD.

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

3. LEALTAD.

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.



4. IMPARCIALIDAD.

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5. EFICIENCIA Y EFICACIA

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

6. RESPONSABILIDAD.

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

7. TRANSPARENCIA.

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley imponga.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS.

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus



funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

9. BIEN COMÚN.

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

10. CONFIDENCIALIDAD.

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

11. RESPETO Y DIGNIDAD.

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

12. GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos



sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

13. VOCACIÓN DE SERVICIO.

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

16. LIDERAZGO.

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.



III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Como servidor público y miembro del Consejo de Desarrollo del Papaloapan deberá realizar sus funciones en base a las Leyes y Reglamentos vigentes.

En base a lo anterior se ha creado un Código de Conducta el cual ayudará a dirigir su actuar de manera adecuada dentro y fuera del centro laboral.

Deberá tomar en consideración que de infringir lo estipulado en el presente Código, será acreedor a una sanción según corresponda a la falta cometida y a las disposiciones del marco legal aplicable.

Se han establecido políticas de cumplimiento y aplicación del Código de Conducta del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, las cuales deberá seguir, sabiendo que no habrá represalias, castigos u hostigamiento por manifestar dudas, inquietudes, presentar alguna inconformidad o informar del incumplimiento de las responsabilidades de algún integrante de este organismo.

POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en el Presente Código de Conducta, se requiere que como servidor público adscrito al Consejo de Desarrollo del Papaloapan:

- Deberá acatar las leyes que rigen a los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz vigentes.
- Actuará con ética en su función pública, evitando actividades ilegales o inmorales.
- Conocerá el presente código, así como también, las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales y demás pautas que son aplicables para el desarrollo de sus funciones.



PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS O INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN.

Los servidores públicos del Consejo de Desarrollo del Papaloapan podrán ponerse en contacto directamente con el Comité de Ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

Las consultas podrán realizarse en días hábiles y horario de oficina al teléfono (228)1659072, correo electrónico codepap@codepap.gob.mx

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida, se realizará en forma anónima.

La secretaria del Comité de Ética o su suplente, el Jefe de Oficina de Sistemas de Información, darán respuesta a las dudas que les sean manifestadas, en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

ÉTICA, VALORES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

- Guiar el actuar en los principios y valores establecidos en Código de Ética para los Servidores Públicos al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.
- Se abstendrá en el desempeño del cargo y funciones, a obtener una ganancia personal ilícita, asimismo de abusar de la autoridad, debido a que la obligación como servidor público es constituir un ejemplo social.
- Reconocer y defender los valores institucionales y sustentar el actuar en ellos.



MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN

- Respetar y cumplir las leyes, reglamentos y lineamientos vigentes.
- Guiar el trabajo en el Plan Veracruzano de Desarrollo y los Programas Sectoriales actualizados.
- Orientar el liderazgo a la búsqueda y cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, aportando al máximo su capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin importar el nivel del puesto del servidor público.

DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO

- Ser puntual en citas y compromisos laborales, respetando el tiempo de las personas involucradas.
- Abstenerse de realizar acciones de proselitismo de naturaleza política y religiosa dentro de las instalaciones; así como asistir a eventos de esa índole en horario laboral.

USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- Utilizar y cuidar los recursos humanos, financieros y materiales, de manera adecuada para el desempeño de las funciones, basando el actuar en los principios de racionalidad y austeridad.
- Utilizar el servicio de internet y telefonía, correo electrónico, impresión y fotocopiado, para el desarrollo exclusivo de tareas relacionadas con el puesto de trabajo.



HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- Ser consciente del buen uso de los recursos asignados en el desempeño de las funciones.
- Evitar introducir alimentos o sustancias que pongan en riesgo la salud e integridad del personal.
- Respetar las disposiciones y restricciones relacionadas con el consumo de tabaco.
- Portar la credencial de identificación en un lugar visible en el horario de trabajo.
- Promover la cultura del cuidado del medio ambiente a través del ahorro del agua, energía eléctrica, papel, materiales de impresión y separación de residuos sólidos.

USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA

- Garantizar el acceso de toda persona a la información pública que generen, recopilen, mantengan, procesen, administren o se encuentre en posesión de la dependencia.
- Observar, reserva y discreción en el manejo de la información obtenida en el ejercicio de sus facultades.

RELACIONES INTERPERSONALES

- Observar respeto entre compañeros tanto superiores, iguales y subordinados, mostrando solidaridad y cooperación.
- Prevaler el valor civil de denunciar deficiencias y conductas inapropiadas de todo servidor público, procurando colaborar a la difusión de buenas conductas.
- Evitar distraer a los compañeros de trabajo con pláticas, rumores o acciones de compra venta en horario laboral.



RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

- Evitar toda práctica de discriminación que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, cumpliendo así con las disposiciones establecidas en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

- Capacitarse de forma continua para la profesionalización de toda actividad que desempeñe, mostrando honestidad en sus limitaciones.

RELACIÓN CON LA CIUDADANIA

- Desempeñar sus funciones sin conceder preferencias o privilegios.
- Evitar actitudes que denoten prepotencia e insensibilidad.
- Recibir cortésmente las quejas, demandas y peticiones de la ciudadanía.



V. FIRMAS DE ADHESIÓN

LIC. VICTOR GEISER PARROQUIN GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DEL CODEPAP

L.A.E ALEJANDRA RAMIREZ JIMENEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
CODEPAP

LIC. LUIS ENRIQUEZ LOPEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL CODEPAP

ING.MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR TECNICO DEL CODEPAP

ING. LEONARDO HERNANDEZ SANCHEZ
SUBDIRECTOR DE PROMOCION,
CONCERTACIÓN Y SISTEMAS DEL CODEPAP